

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. RL- 3377

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 18 de Octubre de 1977, celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.";

QUE el doctor Carlos Peñaherrera R., debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 18 de Octubre de 1977;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00), dividido en CIEN participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de Octubre de 1977, celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 18 de Octubre de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla con esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

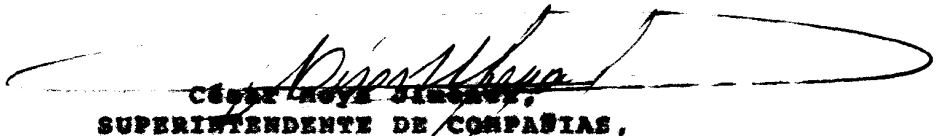
...CÓDIGO DE COMERCIO AL ... 1961 ... y sin embargo no se ha cumplido con el deber de ...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.", celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, el 18 de Octubre de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.", de 18 de Octubre de 1977, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 8 NOV 1977


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a - 8 NOV 1977 CERTIFICO.-

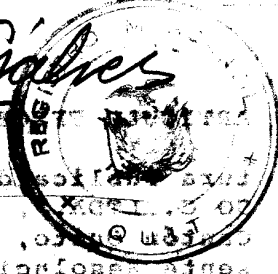

Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL

DA-RL
CSI.
7-XI-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 174 del ^H Registro Industrial tomo 9.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-

Quito, a dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. --

Guillermo O. Gálvez



En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara que la inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el Registro de Compañías, celebrada el 13 de octubre de 1977, junto con la inscripción de la misma sociedad en el Registro de Comercio, es válida y produce efectos legales desde la fecha de inscripción.

En consecuencia, se declara que la inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el Registro de Compañías, celebrada el 13 de octubre de 1977, es válida y produce efectos legales desde la fecha de inscripción.

En consecuencia, se declara que la inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el Registro de Compañías, celebrada el 13 de octubre de 1977, es válida y produce efectos legales desde la fecha de inscripción.

En consecuencia, se declara que la inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el Registro de Compañías, celebrada el 13 de octubre de 1977, es válida y produce efectos legales desde la fecha de inscripción.

En consecuencia, se declara que la inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el Registro de Compañías, celebrada el 13 de octubre de 1977, es válida y produce efectos legales desde la fecha de inscripción.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En consecuencia, se declara que la inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el Registro de Compañías, celebrada el 13 de octubre de 1977, es válida y produce efectos legales desde la fecha de inscripción.

8-NOV-1977

SECRETARÍA GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 174 del Registro Industrial, tomo 2. -- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 20 de Agosto de 1975.

del mismo año.